

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ**



AUTO

"Por El Cual Se Corrige Un Acto Administrativo"

Apartadó

El Jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución 100-03-10-01-0544 del 18 de abril de 2018, en concordancia con la Ley 1333 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No. 0066 del 23 de febrero de 2018, esta Corporación declaró iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de licencia ambiental para el "**PROYECTO HIDROLÉCTRICO RIO SUCIO 1**" localizado en el municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia, de conformidad con la solicitud elevada por la sociedad **EMPRESA DE PROYECTOS AMBIENTALES Y CIVILES S.A.S. "EMPOVIL S.A.S."** identificada con NIT. 900.331.134-3, representada legalmente por el señor **HUMBERTO PERDOMO VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía N° 98.771.694 expedida en Medellín - Antioquia.

Que así mismo, se advirtió a la sociedad **EMPRESA DE PROYECTOS AMBIENTALES Y CIVILES S.A.S. "EMPOVIL S.A.S."** identificada con NIT. 900.331.134-3, que dicho auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

Que en el cuerpo del auto se cita: "*Que así mismo esta licencia incluye las solicitudes de Concesión De Agua Superficial, Permiso de Vertimiento, Ocupación De Cauce, Aprovechamiento Forestal Único y Zona de Deposito de Materiales en los siguientes términos*"; y en su numeral 6 dice: "*Ocupación de cauce para la construcción del azud del sistema de captación para generación de energía eléctrica en el río Penderisco en las coordenadas X: 1.240.265 - Y: 1.115.102*"

Que mediante oficio radicado bajo No. 1277 del 02 de marzo de 2018, la sociedad **EMPRESA DE PROYECTOS AMBIENTALES Y CIVILES S.A.S. "EMPOVIL S.A.S."** identificada con NIT. 900.331.134-3, solicitó a esta Corporación realizar el cambio del numeral 6, toda vez que se cita el "río Penderisco" y el nombre correcto de la fuente es el "*Río Sucio*"

Que conforme a lo expuesto, es pertinente dar aplicación lo normado en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el cual establece. *Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores*



AUTO

"Por El Cual Se Corrige Un Acto Administrativo"

simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

En mérito de lo expuesto éste Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. Corregir el Auto No. 0066 del 23 de febrero de 2018, en su parte motiva en lo que se refiere al permiso de ocupación de cauce sobre el río sucio, de acuerdo a la solicitud elevada por la sociedad **EMPRESA DE PROYECTOS AMBIENTALES Y CIVILES S.A.S. "EMPOVIL S.A.S."** identificada con NIT. 900.331.134-3, representada legalmente por el señor **HUMBERTO PERDOMO VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía N° 98.771.694 expedida en Medellín - Antioquia o quien haga sus veces en el cargo, el cual corresponde a la fuente hídrica **Río Sucio**

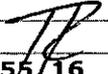
SEGUNDO. Por la Oficina de Espacio Vital de CORPOURABA notificar el contenido de este acto administrativo a la sociedad **EMPRESA DE PROYECTOS AMBIENTALES Y CIVILES S.A.S. "EMPOVIL S.A.S."** identificada con NIT. 900.331.134-3, representada legalmente por el señor **HUMBERTO PERDOMO VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía N° 98.771.694 expedida en Medellín - Antioquia.

TERCERO. Un extracto de la presente providencia que permita identificar su objeto, se publicará en la página web de la corporación.

CUARTO. Contra la presente providencia no procede recurso, en virtud de lo previsto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MANUEL ARANGO SEPULVEDA
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Alexander Páramo Valencia 	25 de Abril de 2018

Expediente 200165105-255/16

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____